

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA

MANUAL DE CONVIVENCIA

“Juventud con proyección empresarial sostenible Basada en el amor y aplicación del conocimiento”

INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar es la coexistencia pacífica y armónica de los miembros de la comunidad educativa, que propone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el diálogo, la concertación, los acuerdos y la empatía entre los miembros de la comunidad educativa.

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de las instituciones educativas. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para resolver conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

Este conjunto de orientaciones éticas, normas, derechos, deberes, acuerdos y procedimientos claros, inscrito en el Proyecto Educativo Institucional, se convierten en el marco de referencia para la Comunidad Educativa del Colegio Integrado La llana, favoreciendo la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso de todos frente a los valores que contribuyen a la construcción de una sociedad de derecho.

Este manual está sujeto a cambios, de acuerdo con las disposiciones o decretos del Ministerio de Educación Nacional y/o Consejo Directivo.

PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DIRECTIVOS DOCENTES

DEBERES DEL DIRECTIVO:

- Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
- Supervisar y promover la constante revisión y actualización de los medios pedagógicos que lleven a cumplir la realización de la filosofía y objetivos de la institución.
- Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
- Velar por el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar y evaluar juntamente con la comunidad educativa el plan de mejoramiento institucional y el P.E.I.
- Promover la búsqueda de recursos para la institución.
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y hacer cumplir las decisiones del gobierno escolar y las normas educativas.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de educación.
- Mantener activa las relaciones con las entidades auspiciadoras y comunidad rural para el continuo mejoramiento de la vida comunitaria.
- Ejercer y cumplir funciones disciplinarias que le atribuye la ley los reglamentos y el manual de convivencia.
- Organizar encuentros de formación y capacitación docente que favorezcan el mejoramiento del PEI.
- Promover actividades de beneficio social y cultural que vincule la institución con la comunidad local.
- Distribuir el personal docente de acuerdo con las necesidades de la institución.
- Autorizar con su firma los diplomas, actas y certificados, entre otros que expida el colegio.
- Prestar el servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes en las mejores condiciones, garantizando siempre la salud y la vida en las diferentes situaciones de riesgo y emergencia.

DERECHOS DEL DIRECTIVO:

- Ser informado de las actividades que se realizan en la institución.
- Liderar y tomar decisiones en busca del progreso de la comunidad educativa.

- Recibir un trato cortés tanto de directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general.
- Tomar decisiones oportunamente en los casos que los requieran.
- Manifestar sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- Ser informado sobre el seguimiento de los casos especiales.
- Recibir las indicaciones y directrices oportunamente, para garantizar la prestación eficiente del servicio educativo en las mejores condiciones garantizando siempre la salud y la vida en las diferentes situaciones de riesgo y emergencia.

DEBERES DE LOS DOCENTES:

- Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos de acuerdo con el cargo, teniendo en cuenta la filosofía y las políticas institucionales.
- Participar en la construcción, seguimiento y evaluación del plan de estudios y el manual de convivencia de la institución.
- Dar un trato cortés a sus estudiantes y fomentar en el aula un clima de libertad y de respeto en el cual se expresen con espontaneidad y valoren las ideas de los demás fomentando acuerdos de mejoramiento permanente.
- Asistir puntualmente a las clases.
- Desempeñar con solidaridad y eficiencia funciones de su cargo.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propia de su cargo.
- Entregar completo y a tiempo los documentos de planeación de las áreas a su cargo en el medio solicitado.

- Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados y entregar inventario al finalizar el año.
- Estimular y apoyar la participación de los estudiantes en la conformación del gobierno escolar.
- Desempeñar el cargo con alto nivel de responsabilidad profesional.
- Apoyar con intervención oportuna dentro y fuera del aula el cumplimiento del manual de convivencia y demás acuerdos que se presenten en la institución.
- Participar activamente en los procesos democráticos de integración del gobierno escolar, haciendo uso del derecho de elegir dos representantes en el consejo directivo.
- Mantener comunicación con los padres de familia y estudiantes para dar solución a las problemáticas presentadas.
- Revisar y orientar el trabajo de los estudiantes.
- Asumir con responsabilidad las indicaciones y directrices, para garantizar la prestación eficiente del servicio educativo en las mejores condiciones preservando siempre la salud y la vida en las diferentes situaciones de riesgo y emergencia.

DERECHOS DE LOS DOCENTES:

- Recibir un trato cortés, ser respetado como persona y profesional, tanto de directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general.
- Recibir orientación, capacitación permanente y oportuna en el desempeño pedagógico integral.
- Ejercer la autonomía en el desempeño de su cargo bajo los parámetros institucionales.
- Contar con los recursos, espacios y servicios requeridos para el desarrollo de la acción pedagógica.

- Participar en los procesos de formación asignadas por la Secretaría de Educación.
- Tener espacios de integración y esparcimiento con los compañeros de trabajo.
- Elegir y ser elegido para la conformación del gobierno escolar.
- Tener reconocimiento por su desempeño por parte de la comunidad educativa.
- Proponer iniciativas que favorezcan el interés de la comunidad.
- Ser escuchado para expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea oportuno y redunde en beneficio propio o de la comunidad.
- Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo con su área e intereses.
- Proteger su salud y su vida, por consiguiente, la de sus estudiantes y la comunidad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- Velar por el buen nombre de la institución educativa La Llana a través de su identidad, sentido de pertenecía y buen ejemplo.
- Asumir con responsabilidad el proceso de su formación académica.
- Asistir puntualmente a clase y las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
- Acatar respetuosamente las orientaciones y llamados de atención realizados por los docentes.
- Participar en las actividades propuestas para fortalecer la formación autónoma integral de los estudiantes.
- Después de la jornada académica no debe haber ningún estudiante en las instalaciones de las sedes educativas, a no ser que tenga la autorización de un docente.
- Llevar a clases los implementos necesarios para las actividades académicas.
- Cumplir con los protocolos establecidos en el manual de convivencia.
- Entregar a los docentes los objetos perdidos, dinero, materiales, prendas del uniforme, elementos electrónicos o útiles que sean encontrados por el estudiante en la institución.

- Velar por la seguridad y cuidado de los estudiantes más pequeños con respeto y cariño.
- Las niñas no usar maquillaje ni bisutería extravagante.
- Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la institución en todos los eventos que participen dentro y fuera de ella.
- Estar consciente de sus propios logros y falencias, a partir de un proceso permanente de autoevaluación, y de las actividades de evaluación realizadas por los docentes.
- Presentarse siempre aseado/a y con pulcritud portando el uniforme completo y en buen estado, de acuerdo con el horario de clase y las programaciones institucionales que requieran de la presentación del uniforme.
- Cumplir con las responsabilidades y compromisos del gobierno escolar.
- Permanecer dentro del plantel y dentro del aula, aún en la ausencia del profesor.
- Conocer y acatar las medidas pedagógicas y disciplinarias establecidas en el proceso de seguimiento.
- Abstenerse de expresiones, acciones o comportamientos con maltrato físico, verbal, escrito o gestual, letreros, grafitis, dibujos y redes sociales que destruyan la sana convivencia.
- Mantener siempre dentro y fuera de la institución un comportamiento respetuoso y culto especialmente cuando se porta el uniforme.
- Aceptar y acatar las sugerencias de sus maestros.
- Abstenerse de utilizar en la institución objetos que propicien distracción ajenos al proceso pedagógico. La institución no asume responsabilidades de objetos perdidos, se recomienda marcar todos los objetos personales.

- Presentar oportunamente las evaluaciones y los trabajos escolares y extraescolares, salvo que esté impedido por fuerza mayor, enfermedad y/o calamidad, en tal situación presentar justificación.
- Actuar honestamente en la presentación de evaluaciones.
- Respetar la metodología que el docente considere para la clase.
- Acatar las normas y tiempos que considere el docente, para la realización de actividades y convivencia en el salón de clase.
- Atender a las explicaciones del docente, pedir aclaración cuando sea oportuno.
- Solicitar la autorización correspondiente para ausentarse del colegio cuando sea necesario.
- Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones, muebles, encerres y equipos de la institución y responder por los daños causados.
- Ser un estudiante dinámico y respetuoso de la naturaleza, participando en las actividades de cuidado del medio ambiente.
- No incurrir en faltas tipo I, tipo II ni tipo III estipuladas en el manual de convivencia y en caso de hacerlo, ajustarse a las alternativas de solución de conflictos por medio de la reparación y restauración de derechos.
- Cumplir con los compromisos académicos asignados.
- Cumplir con el horario de almuerzo, asumiendo las normas del restaurante.
- Responder por el pupitre, manteniéndolo y entregándolo en perfectas condiciones al finalizar el año.
- El uniforme escolar comprende uniforme de diario y uniforme de educación física.

Uniforme de diario comprende:

Niñas: falda sobre la rodilla a cuadros color azul y beige, camibuso beige con puños azules y el escudo de la institución, medias beige, marcadas con el nombre de la institución y zapatos negros.

Niños: pantalón azul marino, camisa guayabera beige con el escudo, medias beige con el nombre de la institución y zapatos negros.

Uniforme de educación física:

Niñas: sudadera azul marino estampada con el nombre del colegio, camibuso beige con el escudo, franelilla beige con el escudo y pantaloneta azul, medias azul marino con el nombre de la institución y zapatos deportivos negros.

Niños: sudadera azul marino estampada con el nombre del colegio, camibuso beige con el escudo, franelilla beige con el escudo y pantaloneta azul, medias azul marino con el nombre de la institución y zapatos deportivos negros.

PARÁGRAFO 1

En caso de inasistencia, esta debe estar respaldada con los documentos idóneos (excusa médica, calamidad doméstica) que la justifiquen, el estudiante acordará con los docentes el día y la hora de la presentación de los trabajos y/o evaluaciones pendientes en un plazo de 5 días hábiles.

PARÁGRAFO 2

Con el 25% o más de inasistencia injustificada, el estudiante está propenso a perder el o las áreas a las que faltó, no obstante, cuando la inasistencia es justificada y el estudiante y padre de familia se comprometen con la institución para que se ponga al día con las actividades asignadas por cada docente del área respectiva, el estudiante tendrá oportunidad de nivelarse.

PARÁGRAFO 3

Se debe permanecer durante toda la jornada con el uniforme completo, en todos los espacios de la institución, no se puede modificar el diseño original, (no entubar la bota

del pantalón ni sudadera, no subir el dobladillo de la falda por encima de lo reglamentado, ni prendas de accesorios que rebajen la seriedad y la representación de la institución) para el laboratorio de ciencias naturales es indispensable el uso de bata blanca manga larga.

PARÁGRAFO 4

El o la estudiante que interrumpa la clase con el uso de elementos o accesorios que impidan el normal funcionamiento de esta y no acate las sugerencias del docente, deberá hacer entrega de dicho elemento. El elemento será devuelto al finalizar la jornada preferiblemente en presencia del padre de familia.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Conocer el manual de convivencia y las normas que rigen el funcionamiento de la Institución Educativa.
- Exigir que se cumplan las clases y actividades programadas en forma puntual y completa.
- Ser evaluado académicamente de acuerdo con la escala valorativa establecida por las normas legales vigentes en los aspectos cognitivos, socio - afectivos y psicomotor, practicando las evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales.
- Participar en la evaluación del comportamiento en cada área mediante la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación con sus compañeros y docente de cada área.
- Elegir y ser elegido en los organismos de representación del gobierno escolar.
- Conocer las notas de las evaluaciones orales y escritas dentro de 5 días hábiles. Los trabajos escritos en 10 días hábiles y las definitivas antes de entregar los informes la reunión de padres de familia y tutores.

- Ser evaluado en término de diez días hábiles cuando presenta excusa justificada por su inasistencia.
- Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, consultas, carteleras, etc., así como su revisión y corrección.
- Fijar en acuerdo con docentes los calendarios relacionados con trabajos, tareas, investigaciones, consultas y evaluaciones de estos.
- Las calificaciones en cada asignatura serán evaluadas teniendo en cuenta el saber, el saber hacer y el ser (convivencia escolar).
- Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular (Docente, docente titular, rector) ante la instancia respectiva.
- Asistir al acto de graduación con el uniforme reglamentario de la institución educativa.
- Ser tratado con dignidad de persona sin distinción de color, sexo, religión, origen social, posición económica o ideas políticas.
- Disfrutar de un ambiente propicio y ordenado para la ejecución diaria de las actividades escolares, el descanso, esparcimiento, recreación, en condiciones de seguridad.
- Representar a las instituciones en diversos eventos de carácter cultural, deportivo y académico.
- Recibir un buen ejemplo de los padres, madres, acudientes, compañeros y demás integrantes de la comunidad.

- Expresar su pensamiento con respeto y tolerancia en las unidades de formación y/o mediante el uso adecuado de los medios de comunicación escolares.
- Hacer buen uso del celular, empleándolo como herramienta pedagógica cuando así el docente lo determine.
- Recibir apoyo académico cuando por causa justificada, no asista a la institución y presentar de acuerdo a la programación definida las tareas y evaluaciones correspondientes.
- Disfrutar de todos los derechos consagrados en la constitución política, en la ley de infancia y adolescencia y demás normas que legislan en este campo.
- Recibir información adecuada y oportuna acerca de los procesos de convivencia.
- Proteger su salud y su vida, donde la totalidad de los miembros de la comunidad educativa cumplan con los protocolos de autocuidado.

PARÁGRAFO 1

Para participar en selecciones y representar a la institución en cualquier evento, el o la estudiante, debe mostrar en su proceso un adecuado rendimiento académico y de convivencia escolar, además, debe contar con la autorización por escrito del padre de familia o acudiente.

DERECHOS DEL PERSONERO Y REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Elegir y ser elegido representante de los estudiantes.
- El personero tiene voz en las reuniones que se realicen.
- El representante estudiantil tiene voz en las reuniones programadas.
- Conocer y comprometerse con los principios de la institución.
- Recibir asesoría en el cumplimiento de sus funciones.
- Ser tratado con cortesía y cultura.
- Que se le respeten sus derechos.
- Realizar sus descargos ante situaciones que lo involucren.

- Recibir estímulos cuando sobresalga en el desempeño de sus funciones o por otra acción sobresaliente.

DEBERES DEL PERSONERO Y REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Garantizar la participación de la comunidad educativa en la educación formal e integral de los educandos.
- Recibir y evaluar las iniciativas o reclamos que presenten los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y ejecutar las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
- Informar a la comunidad educativa sobre los diferentes aspectos en forma adecuada y oportuna para obtener de ella una participación seria y responsable.
- Cumplir sus propuestas.
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios internos de comunicación.
- Presentar ante el rector las solicitudes de petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector, respecto a las peticiones presentadas sirviendo como intermediario cuando se considere necesaria.
- Motivar a sus compañeros en la participación de las diferentes actividades de la institución y proyectarse positivamente hacia el bien social.
- Participar activamente en las reuniones programadas.
- **Crear su plan de acción de acuerdo con las propuestas presentadas.**
- Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTORES

- Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la institución educativa.
- Proveer los elementos e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.
- Brindar protección material, física y afectiva en un ambiente de sana convivencia hogareña.

- Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de los hijos o acudidos.
- Informar oportunamente a la institución educativa de las causas de inasistencia de sus hijos o acudidos utilizando los protocolos establecidos.
- Tener conocimiento del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con este, al interior del hogar y la institución educativa.
- Responder por todos los daños en que incurren sus hijos o acudidos. (mobiliario y herramientas educativas que hagan parte de la institución).
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos o acudidos.
- Controlar el buen uso de la Tecnología, Información y Comunicación (TIC).
- Realizar con el debido respeto cualquier reclamación ante la instancia respectiva siguiendo los protocolos establecidos (ruta: docente, docente titular, rector).
- Es responsabilidad del Padre de Familia, o tutor la presentación personal del estudiante, en cuanto al uniforme, cosméticos y joyas.
- Apoyar al mejoramiento del servicio educativo y calidad del aprendizaje, especialmente en la formulación de los planes de mejoramiento.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como los primeros educadores de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presenten casos de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite de acuerdo con las orientaciones del manual de convivencia.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando le sean agredidos.

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando sus hijos incumplen algunas de las normas establecidas.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones convocadas por la institución para el análisis de la situación académica y convivencial de los estudiantes (entrega de boletines, encuentros de redes familiares, citas) con buena presentación personal.
- La asistencia a las reuniones de entrega de informes y encuentros de redes familiares es de carácter obligatorio.
- Cuando se presente el retiro definitivo del estudiante, informar con anticipación y por escrito al director de grupo y rectoría, firmando el asentamiento del retiro en el folio de matrícula.
- Estimular a sus hijos, el respeto por sí mismos y por los demás, así como la autonomía, honradez, solidaridad y compromisos, animándolos a permanecer en constante superación.
- Contribuir en la formación de hábitos de cumplimiento, respeto, orden y aseo.
- Propiciar ambientes de estudio favorables para la realización de labores escolares.
- Si el estudiante necesita retirarse de la institución, antes de finalizar la jornada escolar el padre de familia o acudiente solicita por escrito por seguridad.
- Dar un trato respetuoso y cordial a las directivos y docentes.
- Velar por la salud y el de bienestar su hijo/hija, en caso de presentar algún síntoma de enfermedad, abstenerse de enviarlo a la institución educativa y llevarlo a un centro de salud.

PARÁGRAFO

En caso de dos inasistencias consecutivas a reuniones de padres de familia, se realizará un llamado de atención por escrito al padre de familia.

En caso de tres inasistencias consecutivas a las citaciones programada,s se reportará la situación al ICBF.

PARÁGRAFO 2

Las actitudes irrespetuosas y agresivas con directivos y docentes es una falta que amerita un llamado de atención por escrito por parte de la instancia correspondiente, en caso de reincidencia será remitido al comité de convivencia escolar para que adopte las medidas pertinentes.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTORES:

- ❖ Conocer las fechas estipuladas de matrícula escolar, así mismo recibir la socialización del PEI, manual de convivencia, SIEE.
- ❖ Pertener a la Asociación de Padres de Familia.
- ❖ Elegir y ser elegido a los cargos representativos en la institución educativa: Comités, asociación de padres de familia, consejo directivo y otros.
- ❖ Ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, Personal administrativo cuando; precisan información, presentan sugerencias o reclamos sobre sus hijos acudidos.
- ❖ Reclamar respetuosamente por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
- ❖ Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento social de sus hijos o acudidos.
- ❖ Buscar apoyo y recibir orientación sobre la educación de los hijos o acudidos.
- ❖ Representar a sus hijos y acudidos en todas las situaciones que se requiera.
- ❖ Exigir a las autoridades educativas el cumplimiento de las responsabilidades con la educación.
- ❖ Ser atendido amablemente por las directivas y docentes en el momento que requiera.

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las faltas son las acciones que por omisión o por hecho contravienen la identidad institucional en los principios, los deberes y las normas expresadas en el presente manual de convivencia. Las faltas afectan:

- A la persona, en su proceso de formación.
- A la comunidad, que participa y recibe las consecuencias de dichos actos.

- Al proceso de crecimiento institucional.
- Al buen nombre de la institución, familia, el grado según corresponda.
- Al crecimiento grupal, deteniendo el proceso, haciendo propuestas negativas o contrarias, generando división o haciendo débil el compromiso.

Se ha definido que las situaciones más comunes a evitar, reflexionar, Contrarrestar, restaurar y reparar periódicamente son:

- Agresiones físicas.
- Agresiones psicológicas.
- Discriminación.
- Falta de respeto.
- Agresiones verbales y gestuales.
- Vocabulario soez.
- Comportamientos inadecuados.
- Intolerancia.
- Comportamientos disruptivos dentro o fuera del aula escolar.
- Incumplimiento al pacto de aula y normas de convivencia.
- Uso de dispositivos móviles y electrónicos durante las clases sin autorización.
- Uso de drogas y alcohol.
- Irrespeto a las partes íntimas propias y de sus compañeros.
- Abuso y/o violación sexual entre la comunidad educativa.

PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA

CONVIVENCIA ESCOLAR

- Entender la convivencia escolar como un proceso y no como un fin, que es transversal en todos los escenarios y momentos de la formación.
- Asumir la convivencia escolar con corresponsabilidad de forma colectiva, en la cual todos aportan.
- Promover iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar, desde lo individual, lo familiar, lo institucional y lo social (encuentros de redes familiares, talleres de convivencia).
- Garantizar respeto por el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Permitir el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de competencias ciudadanas.

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, están consagradas en el Art. 40 del decreto 1965 y se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el

desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc.

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la Institución de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

Se implementará en las fichas de seguimiento de los estudiantes, o similar, el formato "Bitácora grupal"; estas situaciones las recibe el docente que observó el hecho, y el director de cada grupo debe revisar semanalmente los casos de su grupo que acontecieron durante dicha semana con el fin de hacer el oportuno y debido seguimiento.

Son consideradas situaciones tipo I

Presentación personal inadecuada

- Llegada tarde e inasistencia a clase de forma repetitiva.
- Permanecer en horas de descanso en los salones.
- Permanecer por fuera de los salones en horas de clase.
- Fomentar desorden e indisciplina en clase y actos culturales.
- Usar vocabulario soez.
- Generar desorden en la tienda escolar, restaurante o actos cívicos.
- Arrojar basuras en la institución o causar daños en las zonas verdes.
- Practicar dentro de la institución juegos de azar que afecten la integridad propia y/o de terceros.
- Rayar las mesas, pupitres y paredes de los espacios de la institución.
- Comercializar artículos comestibles sin la autorización de rectoría.
- Emplear gestos y/o comportamientos inadecuados.
- Portar inadecuadamente el uniforme.
- Desobedecer las orientaciones de las personas con roles de autoridad en la institución.
- Comer alimentos en actividades académicas sin autorización.

- Utilizar incorrectamente las instalaciones, planta física, material didáctico, mobiliario o enseres.
- Esconder o retener objetos ajenos.
- Uso de apodosos, juegos bruscos, vocabulario soez y las actitudes displicentes con sus compañeros y comunidad en general.
- Abuso de confianza contra la propiedad de los demás, como útiles escolares, prendas de vestir, alimentos y dinero.
- Despreocupación por el estudio y el comportamiento.
- Mal uso de aparatos tecnológicos como: celulares, tables, mp3 y todos aquellos que interrumpan el desarrollo del momento pedagógico.
- Utilizar de forma inadecuada los baños, bebederos, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorios, implementos deportivos y demás recursos institucionales.
- Ausentarse sin justificación, de cualquier actividad en el establecimiento.
- Usar de manera inadecuada la tecnología de la información.
- Las conversaciones, ruidos o gritos extemporáneos que interrumpan las clases y estudios o actos generales.
- Esconder maletas, cuadernos u otros implementos de los compañeros; uso de juegos que los deterioren.
- Fomentar el desorden en las horas de clase.
- Utilizar el nombre de la institución para actividades no autorizadas por ésta.
- Fraude en evaluaciones, trabajos o tareas escolares, informes, notas, correspondencia, etc.

- Acciones inapropiadas, abusivas o escandalosas, actos obscenos dentro o fuera de la institución.
- El incumplimiento de los deberes contemplados en el presente manual de convivencia.
- Evadirse del aula de clase sin justificación válida.
- Otros comportamientos que, aunque no estén explícitamente mencionados, por su naturaleza, circunstancia y efecto perjudiquen la integridad de las personas y la buena imagen de la comunidad educativa.
- No hacer buen uso de los permisos dados, utilizando más tiempo del autorizado o realizando actividades diferentes a las acordadas.

PARÁGRAFO 1

La reincidencia de faltas tipo I se considera falta tipo II y se seguirá el conducto regular estipulado para las mismas.

PARÁGRAFO 2

La institución no se hace responsable por la pérdida de celulares o implementos que no sean requeridos para el buen funcionamiento de las clases.

ACCIONES QUE DEBE TOMAR LA INSTITUCIÓN

Paso 1:

Para atender estas situaciones, quien recepciona y registra el caso, es el docente con que se presente la situación.

Paso 2:

El docente o la primera persona que recibe la situación, debe escuchar atentamente al estudiante, con el fin de dar lugar a los descargos y registrarlo en el libro de convivencia grupal.

Paso 3:

Establecer en conjunto con las partes implicadas, compromisos para la superación, restauración y conciliación de la situación. (Dentro de éstos, debe aparecer la manera de restaurar, restituir el daño causado y la acción pedagógica que debe realizar el estudiante). Dichos compromisos se registrarán en la Carpeta de convivencia del respectivo grupo.

Paso 4:

El mismo docente o la primera persona que recibe la situación, se encargará de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos, dejando constancia por escrito en la misma carpeta el cumplimiento o no de los mismos.

Paso 5:

El director de grupo, revisará de manera semanal la carpeta de convivencia, con el fin de hacer seguimiento y retroalimentación a sus estudiantes. El director de grupo hará reconocimiento público a aquellos estudiantes que se han esforzado por cumplir sus compromisos.

Paso 6:

Si el director de grupo se encuentra con casos de incumplimiento a los compromisos, se comunicará con los padres de familia y/o acudientes del estudiante, con los que pactará otro tipo de compromisos, advirtiéndole que, en caso de ser incumplidos, se convertirán en faltas tipo II.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. Son agresiones que afectan la convivencia y requieren atención más estructurada. Para que sean este tipo de situaciones, deben cumplir con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.
- Agresión física o verbal a sus semejantes ocasionándoles daños en el cuerpo y/o la salud mental.
- Producir daños materiales a los bienes muebles, e inmuebles, en forma premeditada e intencional.
- Fumar dentro de las instalaciones de la institución.
- Portar arma de fuego, armas blancas o de cualquier otra naturaleza, al igual que material pornográfico tales como (videos, revistas, etc.).

- Morder o pellizcar a cualquier integrante de su grupo.
- Manipular, intimidar o presionar para obtener algo o hacerlo sentir mal.
- Encerrar a cualquier miembro de la comunidad educativa en el baño o en cualquier otro espacio de la institución.
- Observar a las niñas y/o a los niños cuando están en el baño.
- Riñas o agresiones físicas durante los encuentros deportivos.
- Desacatos, desobediencia reiterada o retadora hacia docentes o directivos.
- Compartir mensajes, fotos o videos que humillen a un compañero o profesor (sin llegar a constituir un delito).
- Subir fotos a las redes sociales sin la autorización de los implicados.
- Grabar y publicar conversaciones sin el debido permiso.
- Hacer bullying a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Incitar, aplaudir y permitir agresiones entre el estudiantado.

PARÁGRAFO 1

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de otros líderes de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

PARÁGRAFO 2

Dichas situaciones serán atendidas en la Sede respectiva por la Coordinación, la cual a su vez podrá solicitar apoyo a Orientación escolar para su debida intervención. En caso de que los estudiantes sean remitidos por el director de grupo a Coordinación, o éste a su vez a Orientación escolar, deberá hacerlo mediante el Formato dispuesto para ello.

ACCIONES QUE DEBE TOMAR LA INSTITUCIÓN

Paso 1:

Activar el comité escolar de convivencia.

Paso 2:

Convocar a padres o acudientes.

Paso 3:

Promover acciones restaurativas y pedagógicas.

Paso 4:

Hacer seguimiento al caso.

Paso 5:

Si es necesario, remitir a otras instancias (orientación escolar, comisaría de familia, ICBF

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39 y 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.). Estas son las más graves, porque vulneran derechos fundamentales y constituyen delitos según la ley colombiana.

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo mediante una remisión por parte de rectoría (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector Salud, etc.). La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1.991 que consagra como uno de los deberes de los/las ciudadanas y ciudadanos “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice.

Estas situaciones deben contener cualquiera de las siguientes características:

- Tocar o golpear las partes íntimas de cualquier miembro de la comunidad educativa de forma premeditada e intencional.
- Encerrar, desnudar, tocar y/o penetrar las partes íntimas de algún miembro de la comunidad educativa.
- Porte, exhibición, comercialización, utilización de sustancias sicotrópicas, bebidas alcohólicas o material pornográfico.
- Intimidar con arma blanca o de fuego a cualquier miembro de la comunidad
- Hurto o daño grave a bienes, robo de pertenencias de alto valor o destrucción intencional de bienes del colegio o miembros de la comunidad educativa.
- Agresiones físicas graves (golpes que causan lesiones o requieran atención médica.
- Realizar actos vandálicos contra propiedad privada o pública dentro o fuera de la Institución.
- Presentarse a la institución, bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Actos extorsivos.
- Acoso y/o abuso sexual.
- Delitos informáticos o tecnológicos (difundir imágenes íntimas, hackear cuentas o usar redes para amenazar o humillar.
- Corrupción de menores, inducción a la prostitución y comercio sexual.
- Alteración de documentos, libros de calificaciones, matrículas, asistencia, certificados de estudio, excusas o permisos u otros documentos.

ACCIONES QUE DEBE TOMAR LA INSTITUCIÓN

Paso 1:

Informar de inmediato a las autoridades competentes.

Paso 2:

Activar la ruta de atención integral e informar a los padres o acudientes de manera inmediata.

Paso 3:

Proteger a la víctima y garantizar.

Paso 4:

Aplicar medidas pedagógicas y disciplinarias de acuerdo con el manual de convivencia.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral I del artículo 40 del decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Paso 1:

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Paso 2:

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 3:

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Paso 4:

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal de convivencia.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del respectivo Decreto.

Los estudiantes, según lo definido por la norma, que hayan sido capacitados como Mediadores o Conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Pacto para la Convivencia Estudiantil.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- 2) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

- 3) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

- 4) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

- 5) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

- 6) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- 7) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del correspondiente Decreto.

- 8) El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

- 9) El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2.013.

PARÁGRAFO: ACCIONES FORMATIVAS

Para que el consejo directivo oriente acciones formativas, deberá ceñirse a un debido proceso y al respeto riguroso del derecho de defensa así:

- Dentro de los tres días siguientes del conocimiento de la falta, se ordenará la apertura de una etapa de averiguación que tendrá un término máximo de 5 días.
- Recluido dicho término, dentro de los 3 días siguientes se escuchará al/los implicado/s en una diligencia de cargos y descargos, pudiéndose aportar o solicitar pruebas. Si el implicado es un estudiante, necesariamente deberá estar asistido por uno de los padres o tutor, o su delegado debidamente acreditado.
- Si se decretan pruebas, deberán ser practicadas en un término máximo de 5 días, solo prorrogable en casos extremos por un lapso igual.
- Precluida la etapa probatoria, el Consejo deberá pronunciarse de fondo dentro de los 5 días siguientes, debiendo ser motivada la decisión.
- En caso de ser un directivo o docente el implicado, se remitirá lo actuado al organismo competente para que valore la viabilidad de aplicar sanciones.

PARÁGRAFO 1

El Consejo Directivo podrá delegar su facultad investigadora, pero no la decisoria, en un comité de convivencia escolar que estará integrado por: El coordinador, El director de grupo del implicado, un representante de la asociación de padres de familia, un representante de los estudiantes, y el/la orientador/a de la institución educativa, quien oficiará como secretario/a.

PARÁGRAFO 2

El consejo directivo se reunirá ordinariamente por derecho propio un día específico cada dos semanas y extraordinariamente cuando la agenda y las circunstancias lo aconsejan.

CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO II

Para investigar y aplicar medidas restaurativas, se tendrá como inmediato superior:

- El representante del curso respecto de sus compañeros (dentro del aula de clase): llamado de atención y/o información al titular o profesor de la materia.
- Consejo de estudiantes y/o comité de disciplina estudiantil (en horas de descanso, actos de comunidad, cambios de clase): llamado de atención, informe a coordinación de disciplina.
- Los docentes con respecto al estudiante en general: (dentro de toda la jornada de estudio): amonestación verbal, anotación al control de clase, informe al titular o a la coordinación de disciplina.
- El consejo directivo: conoce solamente los casos de faltas graves: investigaciones aprueba u objeta las sanciones sugeridas por el consejo de profesores.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Llamado de atención.

- Diálogo - conciliación.

- Amonestación o llamado de atención que conlleva la suspensión de privilegios tales como: representación del curso o del establecimiento en eventos culturales o deportivos.
- Pérdida del derecho a las salidas programadas por el colegio a las actividades recreativas.

De manera escrita se ejecuta cuando se lleva el caso a comité de convivencia escolar.

- Implica la presencia del padre de familia o acudiente.
- Iniciar el protocolo de ruta de acuerdo con la tipología de la falta.
- Debe quedar la evidencia del proceso mediante acta.

- En caso de reincidencia de las faltas sin voluntad de cambio aparente pese a las medidas de reparación y restauración de derecho, se podrá **sugerir** el cambio de institución educativa una vez finalizado el año escolar.

Se podrán imponer normas de comportamiento social que cumplan funciones psicoeducativas, tales como:

- Presentación de disculpas de forma pública
- Tareas extras de interés pedagógico.
- Lavada y/o pintada de pupitres, paredes, tableros, puertas, etc., **siempre y cuando, la falta tenga relación a este tipo de medidas.**
- Reposición del bien inmueble, materiales de trabajo.
- Asignación de nuevo trabajo o evaluación con diferente grado de dificultad.
- **El desarrollo de actividades de socialización sobre el tema por el cual se cometió la falta, a fin de interiorizar el adecuado comportamiento y reforzarlo en sus compañeros.**

**CAUSAS QUE MOTIVEN LA CANCELACIÓN LA SUGERENCIA DE CAMBIO DE INSTITUCIÓN, ASÍ
COMO PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES PERTINENTES:**

Además de las faltas tipo III establecidas en el presente manual son: atraco, extorsión, secuestro, sicariato, amenaza a la vida comprobada, tráfico de estupefacientes, tráfico de drogas, homicidio, prostitución, alcoholismo, porte de elementos cortopunzantes y/o armas de fuego, corrupción de menores y demás actos que atenten contra el derecho a la libertad y a la sana convivencia escolar, y en general, los derechos fundamentales constitucionales.

**PROTOCOLO DE SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Con la socialización del manual de convivencia, se espera que los estudiantes tomen conciencia y se comporten de manera asertiva, respetuosa, empática y tolerante.

Sesión 1: Ajustes del manual de convivencia por parte de docentes y equipo de calidad y socializarlo al consejo directivo.

Sesión 2: Socialización del manual de convivencia con los padres de familia al inicio del año escolar.

Sesión 3: Socialización del manual de convivencia por parte de los titulares al grupo de estudiantes que tiene a su cargo.

Sesión 4: Realización de actividades de divulgación constante donde se recuerde los ítems del manual de convivencia.

ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA

1. Seguimiento del libro o carpeta de convivencia escolar del estudiante
2. Actas de reunión de docente-estudiante.
3. Actas de reunión de docentes, estudiantes y padres de familia.
4. Actas de compromiso.

PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Una vez por año se deberá realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente.